DNCP/ DNC N° 23687/ 2017

Asunción, 19 de setiembre de 2017

Señor
SILVIO ESTIGARRIBIA
Responsable
DINATRAN
PRESENTE:

REFERENCIA: LPN "IMPRESIONES VARIAS Y DE SEGURIDAD" EXPEDIENTE 328423 ID 335603

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Solicitamos a la Convocante detallar las inspecciones y pruebas que serán efectuadas a las muestras en el **inc. c** del **punto 2**, **Sección II**.
- En la **CGC 28.5** solicitamos indicar si se trata de un día hábil o corrido.
- Solicitamos indicar en el **Anexo N° 1** de la **Sección VII** todas las documentaciones requeridas para el cumplimiento de los criterios establecidos en la **Sección II**.
- En cuanto a los criterios de evaluación de consorcios consultamos a la Convocante a que se refieren con criterios de ¨antigüedad¨? Así mismo consultamos si a ¨los requisitos de carácter técnico¨ se refieren a los criterios de capacidad técnica? Sugerimos unificar el texto y clarificarlo a fin de que queden claros los criterios a ser evaluados.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DNC/LP/NO